



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
RAFALE FAJARDO MOVILLA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Barranquilla (Atlántico)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 06-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Administración Departamental
Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla
Entidad	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Nit	890102006-1
Nombre funcionario	RAFALE FAJARDO MOVILLA
Dependencia	SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
Cargo	SECRETARIO DE DESPACHO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	903
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Secretaría TIC de la Gobernación del Atlántico, cuenta con Políticas, lineamientos, procedimientos y documentos relacionados con la administración y control de software, los cuales incluyen entre otros aspectos los siguientes: 1. Un esquema de dominio para controlar las instalaciones de software no autorizados. 2. El procedimiento de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE, del cual se genera el cronograma de trabajo para cada vigencia y durante el cual se realiza físicamente el proceso de verificación del software instalado a cada equipo que se revisa o al que se le hace mantenimiento. 3. Dentro del documento POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION de la Gobernación del Atlántico se establecen los controles que limitan el acceso a internet y el bloqueo para la descarga de software no autorizado en las diferentes dependencias de la entidad. 4. Se mantiene una herramienta de control de inventario de software (LIBRE) OCSReports para realizar verificaciones periódicas. 5. De ser necesario, se proyectan las adquisiciones de licencias necesarias para mantener el inventario legalmente respaldado y todas estas se contemplan en el plan anual de adquisiciones. 6. En coordinación con el fabricante y/o representante de la empresa del software adquirido y previa solicitud, se permite su acceso para auditar con sus propias herramientas el estado de legalidad del software utilizado por los usuarios de la entidad.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Como practica institucional se ha adoptado la compra de software en la modalidad perpetua, bajo esta modalidad la entidad utiliza sus licencias aun cuando las versiones de las aplicaciones estén fuera de soporte por parte del fabricante
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.atlantico.gov.co/index.php/estado-del-control-interno-13410/671-informes-de-auditorias

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601)



7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: rfajardo@atlantico.gov.co